

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO.

REF.: DEROGA DECRETOS A. EXENTOS N° 1565 Y
1938, AMBOS DEL AÑO 2017 Y ESTABLECE
PROHIBICIÓN DE ESTACIONAR EN AVENIDA
ADOLFO NOVOA EN TRAMO QUE INDICA.-

DECRETO A. EXENTO N° 002858

COLBUN, 04 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transporte y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3°, 4° y 158;
- 2.- El D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f);
- 3.- La Ordenanza N° 01, de fecha 12 de agosto de 2016, que establece Estacionamientos de Tiempo Limitado en las Vías Públicas de Colbún, artículo 2°;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- 5.- El Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de la Cámara de Comercio de Colbún, de fecha 03 de noviembre de 2017.
- 2.- El Ord. 1000, de fecha 17 de noviembre del presente, que solicita a la Directora de Tránsito y Transporte Público modificar disposiciones estacionamiento calle Adolfo Novoa.
- 3.- La necesidad de unificar las disposiciones adoptadas por la municipalidad sobre la regulación de estacionamientos en Avenida Adolfo Novoa, tramo Avenida Bernardo O'Higgins y Calle Campo de Deportes, de la comuna de Colbún.

DECRETO:

1.- DERÓGUESE Decreto. A. Exento Nro. 1565, de fecha 30 de junio de 2017, que prohíbe estacionar en Avenida Adolfo Novoa, tramo Avenida Bernardo O'Higgins y Calle Campo de Deportes, y su modificación regulada mediante Decreto A. Exento Nro. 1938, de fecha 14 de agosto de 2017.

2.- PROHÍBASE el estacionamiento permanente al **costado Sur** de la calzada en Avenida Adolfo Novoa, tramo Avenida Bernardo O'Higgins y Calle Campo de Deportes, a todo tipo de vehículos, en todo horario.

3.- PROHÍBASE el estacionamiento permanente al **costado Norte** de la calzada en Avenida Adolfo Novoa, tramo Avenida Bernardo O'Higgins y Calle Campo de Deportes, a todo tipo

Se exceptúan de esta prohibición los camiones que realicen carga y descarga para abastecer locales comerciales, los que deberán estacionarse al lado derecho del costado Norte de la calzada, en el sentido del tránsito y por un tiempo máximo de 1 hora.

4.- Quedan excluidos de lo dispuesto en los puntos 2.- y 3.-, los vehículos de emergencia, de servicios y policiales; los estacionamientos reservados y paradas de locomoción colectiva, debidamente legalizados mediante señales y demarcaciones oficiales.

5.- **ORDÉNESE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público coordinar las acciones tendientes a instalar la señalización de tránsito que a continuación se indica:

a) **Costado Sur de la calzada** en Avenida Adolfo Novoa, tramo Avenida Bernardo O'Higgins y Calle Campo de Deportes, señalización vertical "**Prohibido Estacionar**" **RPO-13**, agregando, a continuación, la leyenda "**Excepto vehículos de emergencia**"; y la demarcación de color amarillo en la solera del tramo señalado.

b) **Costado Norte de la calzada** en Avenida Adolfo Novoa, tramo Avenida Bernardo O'Higgins y Calle Campo de Deportes, señalización vertical "**Prohibido Estacionar**" **RPO-13**, agregando, a continuación, la leyenda "**07.00 a 19.00 hrs.**", y en una tercera fila "**Excepto sábado, domingo y festivos**"; y la demarcación de color blanco en la solera de dicho tramo.

6.- Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar, al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan.

7.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 15 de diciembre del presente año.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁNDEZ PULVEDA VILLALOBOS
ALCALDE

HSV/LPT/MFIV/mfiv.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 2.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 3.- Secretaría Municipal.-
- 4.- Dirección de Control.-
- 5.- Administración Municipal.-
- 6.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 7.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 8.- Archivo Oficina de Partes.-